



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

*"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

EXP-LUJ: 0000105/2009

LUJÁN, 27 JUN 2018

VISTO: La Resolución RESREC-LUJ: 0000184-18 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el texto ordenado del Plan de Estudios 52.01 de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, los Contenidos Mínimos por Actividad Académica y los alcances de los Títulos que otorga, y

CONSIDERANDO:

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 7 de junio de 2018.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución RESREC-LUJ: 0000184-18 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el texto ordenado del Plan de Estudios 52.01 de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, los Contenidos Mínimos por Actividad Académica y los alcances de los Títulos que otorga.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000398-18

Dr. Walter Abel GIRIBUELA  
Secretario Académico

Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA  
Presidente  
H. Consejo Superior